



REPÚBLICA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO
PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA
Municipio de Pereira
Código Postal: 310000
Teléfono: 314 77 97
Fax: 314 77 96
Correo Electrónico: adm03per@cendol.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 41 Carreras 7ª y 8ª Torre A Oficina 216 Palacio de Justicia
Pereira - Risaralda

1250186

99 (9)

Pereira, 31 de agosto de 2015

Oficio No. 3117

SEÑORES
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 N° 18 - 55
PEREIRA, RISARALDA

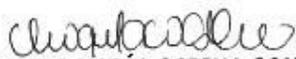
Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2014 - 00563
Demandante: Fabiola Arce Riascos
(C.C. 31.240.091)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional y otros

Me permito comunicarle que mediante providencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de veinte (20) días, con destino a este proceso, se sirva remitir certificado en el que consten los factores salariales percibidos por la señora FABIOLA RENE ARCE RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía número 31.240.091, desde el 17 de enero de 1997 hasta el 17 de enero de 2007.

Prueba de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA OSPINA GONZÁLEZ
Secretaria



REPÚBLICA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO
PERU

ALCALDÍA DE PEREIRA
Municipio de Pereira
Número de Radicación: 31.240.091
Fecha de Radicación: 17-01-2007
Destino de Radicación: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Asunto:

1250186

99 (9)

Pereira, 31 de agosto de 2015

Oficio No. 3117

SEÑORES
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 N° 18 - 55
PEREIRA, RISARALDA

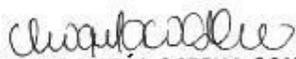
Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2014 - 00563
Demandante: Fabiola Arce Riascos
(C.C. 31.240.091)
Demandado: Nación - Ministerio de Educación Nacional y otros

Me permito comunicarle que mediante providencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de veinte (20) días, con destino a este proceso, se sirva remitir certificado en el que consten los factores salariales percibidos por la señora FABIOLA RENE ARCE RIASCOS, identificada con cédula de ciudadanía número 31.240.091, desde el 17 de enero de 1997 hasta el 17 de enero de 2007.

Prueba de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA OSPINA GONZÁLEZ
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de septiembre de 2015	Número de radicado:	50186
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	3117		
Persona natural o jurídica:	ANGELA MARIA OSPINA GONZALEZ		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:FABIOLA ARCE RIASCOS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista

